de Gran.da General Para Pleytos

Renunçiaziones de escrituras y Reçeuirlas y presentar cartas Hazer
cualesquier juramentos concluir pedir y oyr sentençia o sentençias
consentir las en fabor suplicar de las en contrario ganar
cualesquier provisiones requerir con ellas a quien se mandare sacar
cualesquier escrituras y procesos y los Reçeuir y presentar y hazer todos los
demas autos y diligençias judiçiales y extrajudiçiales que conbengan
y sean necesarias a vn(a) justiçia que que quan cumplido poder nos es ne-
cesario y que le queremos necesario para lo susodicho y sus ynçidençias anexos y depen-
diente es el damos y otorgamos con libre franca y general administraçion
y facultad de lo jurar sustituir y revocar y con la obligaçion y
Releuaçion de derecho necesaria en testimonio de lo qual
otorgamos la presente en la sala de las casas de la corte de la
Ciudad de Murçia cinco dias del mes de março año
del nacimiento de nuestro Salvador y Redentor
Jesuchristo de mil y seisçientos y treinta y tres años
siendo testigos Pedro Ruiz y Diego Lopez de Sala y Blas de Selua portero
de la sala de Murçia y firmaron los señores la justiçia
y el cauallero Regidor mas antiguo como es costumbre y nos los escriuanos mayores
de ella que damos fee conozemos a los señores otorgantes.

El señor Teniente jurado don Jusepe Acorero

El señor procurador general Diego de Mas Regidor

El señor don Pedro Castineda Regidor

2 Que en el despacho de los mandamientos de millones se guarde
y cumpla lo dispuesto por los despachos generales del Reyno
y los firmen con la justiçia los caualleros diputados de millones
y no otro cauallero Regidor ni comisario y los escriuanos mayores
los despachen de esta manera —

3 Neg.s de millones

Que asienten los negoçios de millones ciuiles y criminales y todo lo
dependiente de ellos conforme los despachos de Millones